



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2023/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Motivo: «Necesidad de aprobación del Presuesto de 2024»

Fecha:

28 de noviembre de 2023

Duración:

Desde las 20:00 hasta las 21:15

Lugar:

Salon de Plenos

Presidida por:

PEDRO SUÑEN PARDO

Secretario:

Carlos Ventura Vela

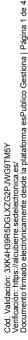
Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

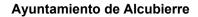
Estudio y aprobación inicial, si procede, del Presupuesto Municipal para 2024, así como de la Plantilla

Visto y estudiado el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2024, el Pleno por 4 votos a favor del Grupo PP y 2 en contra del Grupo PSOE, acordó:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024, integrado por el de la propia Entidad y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:









Estado de GASTOS

1 GASTOS DE PERSONAL	232.961,64
2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	425.014,15
3 GASTOS FINANCIEROS	500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.720,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00
6 INVERSIONES REALES	4.002,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	17.384,00

Total Presupuesto Gastos 705.081,79

Estado de INGRESOS

1 IMPUESTOS DIRECTOS	205.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	30.696,79
3 TASAS, PRECIOS PÚBL.Y OTROS INGR	249.785,00
4 TRANS. CORRIENTES	116.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	99.600,00
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00

Total Presupuesto de Ingresos 705.081,79





Ayuntamiento de Alcubierre



Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2024

Explicación de Voto.:

PSOE.: Dña. Ana Belén Gonzalez Casamayor, explica el sentido del voto negativo de su Grupo ya que en su día votaron en contra de la Modificación de la Ordenanza de la Tasa de Agua, debido al aumento, excesivo a su juicio, así como por plantear la inclusión de una remuneración a Alcaldía, en el supuesto que el Pleno lo acuerde, ya que considera que a la política municipal se dedica quien lo desea, y nunca se ha retribuido.

Así mismo considera que hay ausencia de inversiones y que la cantidad dedicada a Caminos, es escasa.

ALCALDIA, contestó al Grupo PSOE que el tema de inversiones no se contempla porque se desconoces, todavía, las Subvenciones que desde Diputación Provincial y desde el Gobierno de Aragón, van convocar. Aunque auguró que se concederán pero la Prudencia Presupuestaria hace que no se contemplen en el Presupuesto.

En cuanto a la subida de la Tasa de Agua, como ya se explicó en su momento, el Estudio de los Costes hace obligatorio su aumento.

Asimismo y en cuanto a la remuneración del Alcalde, cree que por las horas de trabajo dedicado, es lo mínimo que podía ser retribuido, y además de este modo se sabrá por primera vez lo que cuesta el Alcalde.

Estudio y aprobación, si procede, del Reglamento del sistema interno

Visto y analizado el, el Pleno por unanimidad de los presentes acordó.:

«Visto que, por Providencia de Alcaldía , se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la Reglamento del Sistema Interno de Información exigido por la Ley 2/2023, de 20 de Febrero del Ayuntamiento de Alcubierre.



Ayuntamiento de Alcubierre

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, el Pleno adopta por unanimidad de los presentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento del Sistema Interno de Información exigido por la Ley 2/2023, de 20 de Febrero, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [www.alcubierre.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con

este asunto.	,		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

